



RDP-GE-2014-JGA-AC-0003 ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014

RDP-GE-2014-JGA-AC-0003

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día 26 de noviembre del año dos mil catorce (2014), a las 11 horas, se encuentran presentes en las oficinas de EP PETROECUADOR, en el noveno piso del Edificio Alpallana ubicado en la esquina de la calle Alpallana y Av. 6 de Diciembre, los accionistas de la Compañía: la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, representada por su Gerente General Ing. Marco Calvopiña Vega, propietaria de un mil quinientas treinta (1.530) acciones de diez mil dólares de valor cada una, correspondientes a la Serie A; y, PDVSA ECUADOR S.A., representada por su Presidente Ing. Miguel Tarazona Gómez, propietaria de un mil cuatrocientas setenta (1.470) acciones de diez mil dólares de valor cada una, correspondientes a la Serie B. Encontrándose por lo tanto presentes todos los accionistas y la totalidad del capital pagado, quienes al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías en concordancia con el Art. 24 de los Estatutos de la compañía Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, deciden constituirse en Junta General Universal de Accionistas y convienen tratar el siguiente orden del día:

- PUNTO UNO.** **Presentación, conocimiento y aprobación de los balances auditados de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta.**
- PUNTO DOS.** **Aumento del Capital Social de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta y Reforma de los Estatutos.**
- PUNTO TRES.** **Autorización para que el Gerente General de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, suscriba un contrato de comodato a favor de AZEDE EP Eloy Alfaro, de los terrenos de propiedad de Refinería en la Zona A2, en el sector El Aromo en la provincia de Manabí.**
- PUNTO CUATRO.** **Varios.**

Preside la Junta General Universal de Accionistas el Ing. Marco Calvopiña Vega, actúa en calidad de Secretario el Ing. Bismarck Andrade González, Gerente General de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP CEM.



RDP-GE-2014-JGA-AC-0003 ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

PUNTO UNO: Presentación, conocimiento y aprobación de los balances auditados de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta.

Por disposición del señor Presidente de la Junta General de Accionistas interviene el Ing. Bismarck Andrade González, Gerente General de Refinería del Pacífico, quien manifiesta:

Refinería del Pacífico mediante Oficio Circular No. RDP-UPR-DGE-2014-0116-OFIC emitido el 13 de noviembre del 2014, que contiene los respectivos informes legal y financieros de la administración presenta los estados financieros de los años 2008 a 2013, los cuales han sido auditados por la Contraloría General del Estado a través de las compañías PKF Consultores y luego HLB Morán Cedillo Consultores, emitiendo los informes de auditoría correspondientes.

La CPA Ingeniera Ingrid Ileana García Moreira, quien fue designada Comisaria por la Junta General de Accionistas realizada el día 16 de diciembre de 2011, presentó los informes de fiscalización correspondientes a los años 2008 a 2013.

La Contraloría General del Estado, mediante Oficio No. 1435 DR5-DPM-AE-2014, recibido el 3 de septiembre del 2014, entregó los informes de Auditoría Financiera aprobados hasta el año fiscal 2013, cuyo resumen consta en el cuadro que sigue:

CUENTAS	2008	2009	2010	2011	2012	2013
ACTIVO	30.029.935.74	59.337.784.33	203.708.616.27	386.567.579.37	645.900.496.28	908.714.563.84
PASIVO	2.947.43	686.777.04	29.084.141.24	26.283.332.44	35.934.690.33	52.162.641.54
PATRIMONIO	30.026.988.31	58.651.007.29	174.624.475.03	360.284.246.93	609.965.805.96	856.551.922.29
RESULTADOS DEL AÑO	26.988.31	(21.727.981.02)	(36.554.150.32)	(6.722.339.13)	(6.593.278.99)	(9.886.511.16)
RESULTADOS ACUMULADOS	26.988.31	(21.700.992.71)	(58.255.143.03)	(64.977.482.16)	(71.570.761.15)	(81.457.272.31)



RDP-GE-2014-JGA-AC-0003 ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014

Además hay que mencionar que Refinería del Pacífico Eloy Alfaro mantiene sus registros contables en Dólares de los Estados Unidos, adoptando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) desde el 1 de enero del 2011. Las Políticas contables han sido definidas en base a la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Dichos Estados Financieros han sido revisados por PDVSA, mediante varias visitas del Equipo de Auditores Externos de PDVSA (KPMG).

Por lo expuesto solicito que la Junta General de Accionistas apruebe los balances de la compañía de los años 2008 a 2013, el estado de pérdidas y ganancias, así como los informes de administración y fiscalización de los mismos años.

Los señores Accionistas de Refinería del Pacífico, en conocimiento de los estados financieros auditados, así como los informes de administración y fiscalización de Refinería del Pacífico de los años 2008 a 2013, por unanimidad toman la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN No. RDP-GE-2014-JGA-RE-0003

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

CONSIDERANDO

Que, el Artículo Vigésimo Séptimo letra b) de los Estatuto de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro Compañía de Economía Mixta, ordena que compete específicamente a la Junta General de Accionistas *Aprobar el Balance General, la cuenta de pérdidas y ganancias, los informes de administración y fiscalización.*

Que, el Gerente General de la Compañía, en base a la norma citada, ha presentado a la Junta General de Accionistas, motivadamente, los estados financieros de la compañía de los años 2008 a 2013, así como los informes de administración y fiscalización de los mismos años.

Que, los accionistas de la Compañía han analizado el Oficio Circular No. RDP-UPR-DGE-2014-0116-OFIC emitido el 13 de noviembre del 2014, que contiene los respectivos informes legal y financiero de la administración, y previo análisis de los documentos e informes identificados en el considerando anterior.

RESUELVE

- 1) Aprobar los estados financieros de la compañía Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta de los años 2008 a 2013, así como los informes de administración y fiscalización de los mismos años.



RDP-GE-2014-JGA-AC-0003 ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014

- 2) La resolución que antecede entrará en vigencia a partir de su suscripción.

PUNTO DOS: Aumento del Capital Social de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta y Reforma de los Estatutos.

Por disposición del señor Presidente de la Junta General de Accionistas interviene el Ing. Bismarck Andrade González, Gerente General de Refinería del Pacífico, quien manifiesta:

Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, se constituyó por escritura pública otorgada el 15 de julio de 2008, ante el notario cuarto del canton Manta, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 08.Q.IJ.2592 el 15 de julio de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 24 de julio de 2008. Conforman dicha compañía en calidad de accionistas la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador EP PETROECUADOR, propietaria del 51% de las acciones y PDVSA ECUADOR S.A., dueña del restante 49% de las acciones representativas de dicho capital.

El capital autorizado de la compañía es de USD 60'000.000 (Sesenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América), conforme lo establecido en el Artículo Sexto de los Estatutos, el cual podrá ser aumentado conforme al artículo 160 de la Ley de Compañías. El capital pagado de la compañía es de USD. 30'000.000,00 (Treinta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América) y está dividido en 3.000 acciones ordinarias y nominativas de USD 10.000 (Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América), numeradas de la 0001 a la 3.000, de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO USD
EP PETROECUADOR (SERIE "A")	1.530	15'300.000	15'300.000
PDVSA ECUADOR S.A. (SERIE "B")	1.470	14'700.000	14'700.000
TOTAL	3.000	30'000.000	30'000.000

Conforme lo establecido en el Artículo Sexto de los Estatutos, Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, podrá aumentar su capital social sin reformar los estatutos hasta la suma de USD 60'000.000, en la forma prevista en el artículo 160 de la Ley de Compañías.

Cualquier aumento del capital social que supere el capital autorizado requiere de una decisión de la Junta General de Accionistas y de una reforma de los estatutos sociales. En este sentido, el artículo 230 de la Ley de Compañías, establece que "La junta general



RDP-GE-2014-JGA-AC-0003 ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014

formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía”.

En literal c) del Artículo Décimo Noveno de los Estatutos de la compañía señala que compete específicamente a la Junta General *“Acordar aumentos o disminuciones de capital autorizado y capital social y reformas de estatutos; la fusión, transformación y disolución anticipada de la Compañía; los cambios de denominación y domicilio; y, en general, cualquier resolución que altere cláusulas del contrato social o de los estatutos y que deban ser registradas, conforme a la ley”.*

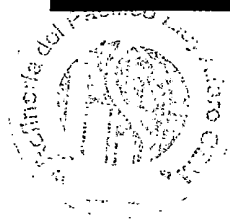
El artículo 231 numeral 7 de la Ley *Ibíd*em establece que es competencia de la Junta General de Accionistas acordar todas las modificaciones al contrato social. En consecuencia, corresponde a la Junta General de Accionistas como máximo órgano de la compañía la decisión de Reformar los Estatutos.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 183 número 4) de la misma Ley, el pago de las aportaciones que deban hacerse por la suscripción de las nuevas acciones podrá realizarse por capitalización de reservas.

En el balance auditado a diciembre de 2013, que fue presentado en el punto anterior de esta Junta General de Accionistas, constan los siguientes aportes de los accionistas:

ACCIONISTA	USD
EP PETROECUADOR	695.023.147,54
PDVSA ECUADOR S.A.	213.072.854,76

En consideración a los aportes de los accionistas, conforme consta en los balances auditados a diciembre del año 2013, a fin de cumplir con el requerimiento de la Superintendencia de Compañías, el capital de Refinería del Pacífico debe aumentar en Cuatrocientos Treinta y Cuatro Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 434'000.000,00), dicho valor será sumado al capital social pagado de RDP, con lo que el Capital Social de Refinería del Pacífico será de Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 464'000.000,00). Será necesaria una reforma de los estatutos sociales de Refinería del Pacífico.



RDP-GE-2014-JGA-AC-0003 ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014

El capital social será dividido en la forma que se explica en el siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	Valor del Capital Suscrito y Pagado	Valor Por Acción	Total de Acciones	Porcentaje
PDVSA ECUADOR S.A.	227.360.000,00	10.000,00	22.736	49%
EP PETROECUADOR	236.640.000,00	10.000,00	23.664	51%
TOTAL	464.000.000,00		46.400	100%

Por lo expuesto SOLICITO que la Junta General de Accionistas resuelva autorizar el aumento del Capital Social de Refinería del Pacífico al monto de Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 464'000.000.00), con el procedimiento de capitalización de reservas. Aumento que se hará mediante la reforma de los estatutos.

Interviene el Ing. Marco Calvopiña, Presidente de la Junta General de Accionistas, y manifiesta que los socios han aportado con sumas de dinero en este proyecto, que no se han capitalizado, no se han reflejado en las acciones. Por tanto es importante que se de el aumento del capital social propuesto.

Los señores Accionistas de Refinería del Pacífico, en conocimiento del informe del Gerente General y de la necesidad de aumentar el capital social de Refinería del Pacífico, por unanimidad toman la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN No. RDP-GE-2014-JGA-RE-0004

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 230 de la Ley de Compañías ordena que *"La junta general formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía"*;

Que, el artículo 231 numeral 7 de la Ley *Ibidem* manda que es competencia de la Junta General de Accionistas acordar todas las modificaciones al contrato social, en consecuencia



RDP-GE-2014-JGA-AC-0003 ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014

corresponde a la Junta General de Accionistas como máximo órgano de la compañía la decisión de Reformar los Estatutos;

Que, el literal c) del Artículo Décimo Noveno de los Estatutos de la compañía, determina que compete específicamente a la Junta General: *"Acordar aumentos o disminuciones de capital autorizado y capital social y reformas de estatutos; la fusión, transformación y disolución anticipada de la Compañía; los cambios de denominación y domicilio; y, en general, cualquier resolución que altere cláusulas del contrato social o de los estatutos y que deban ser registradas, conforme a la ley"*.

Que, desde el inicio de actividades de la compañía los accionistas han realizado aportes para el desarrollo del proyecto es conveniente realizar un aumento del capital autorizado, suscrito y pagado.

RESUELVE

- 1) Aprobar aumentar el capital suscrito de la compañía así como el capital autorizado al monto de Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 464'000.000,00). Aumento que se hará mediante el mecanismo legal de capitalización de reservas.
- 2) Reformar los Estatutos Sociales de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro CEM, para el aumento de Capital.
- 3) La resolución que antecede entrará en vigencia a partir de su suscripción.

PUNTO TRES: Autorización para que el Gerente General de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, suscriba un contrato de comodato a favor de AZEDE EP Eloy Alfaro, de los terrenos de propiedad de Refinería del Pacífico en la zona A2 en el sector El Aromo en la provincia de Manabí.

Por disposición del señor Presidente de la Junta General de Accionistas interviene el Ing. Bismarck Andrade González, Gerente General de Refinería del Pacífico, quien manifiesta:

De conformidad con el artículo 35 del Código de la Producción *"Las Zonas Especiales de Desarrollo Económico se instalarán en áreas geográficas delimitadas del territorio nacional, considerando condiciones tales como: preservación del medio ambiente, territorialidad, potencialidad de cada localidad, infraestructura vial, servicios básicos, conexión con otros puntos del país, entre otros, previamente determinadas por el organismo rector en materia de desarrollo productivo, y en coordinación con el ente a cargo de la*



RDP-GE-2014-JGA-AC-0003 ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014

planificación nacional y estarán sujetas a un tratamiento especial de comercio exterior, tributario y financiero".

De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 757 que contiene el Reglamento a la Estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo, de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo, Establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en su artículo 47 número 6, *"Cada zona especial de desarrollo económico contará con un administrador. Para evaluar la procedencia del otorgamiento de la autorización como administrador de una ZEDE, atendiendo al interés nacional y de conformidad con las políticas públicas, el Consejo Sectorial de la Producción analizará los siguientes requisitos generales: ...6. Plano de ubicación y de la propiedad, especificando linderos y dimensiones, que deberá concordar con la escritura pública de propiedad del inmueble o del instrumento que acredite el uso y goce del área por el tiempo de vigencia de la autorización de la ZEDE, debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad"*.

Finalmente debo manifestar que el Artículo Décimo Noveno letra g) de los Estatutos de Refinería del Pacífico asigna competencia específica a la Junta General de Accionistas para *"Autorizar al Gerente General y al Presidente del Directorio la compra, venta, establecimiento de gravámenes sobre los inmuebles de la Compañía y la constitución de fianzas"*.

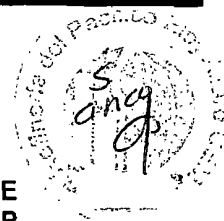
Una Zona Especial de Desarrollo Económico es un espacio delimitado, autorizado por el Estado ecuatoriano, que está sujeto a un régimen jurídico especial con beneficios en materia de aduanas, impuestos y comercio exterior.

El Consejo Sectorial de la Producción autorizó el establecimiento de la Zona Especial de Desarrollo Económico de Refinación y Petroquímica Eloy Alfaro el 11 de julio de 2013, para las siguientes actividades:

- Operadores de diversificación industrial.
- Operadores de servicios logísticos.

El señor Presidente de la República, Eco. Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo 154 de 20 de noviembre de 2013, creó la Empresa Pública administradora de la ZEDE Eloy Alfaro- AZEDE EP.

Construir y operar la Refinería del Pacífico dentro de una ZEDE, será beneficioso para los inversionistas y las empresas que operen, puesto que gozarían de los incentivos previstos en la Ley, lo que permite una mayor rentabilidad para el Proyecto y consecuentemente atraer a los socios requeridos para llevar a cabo la construcción de la Refinería. Los análisis efectuados concluyen que una inversión referencial de 10.262 millones de dólares para la



RDP-GE-2014-JGA-AC-0003 ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014

construcción de la refinería, implica una carga impositiva sin incentivos de 2.929 millones de dólares; el desglose se explica a continuación:

- ZEDE (Exoneración de aranceles e impuestos aduaneros e IVA a bienes importados, exoneración 5% impuesto salida de divisas), los que suman 1.236 millones de dólares.
- Nueva Inversión (Exoneración de anticipo de impuesto a la renta) que suman 52 millones de dólares.
- Aplicación de convenios de doble tributación (Retención del impuesto a la renta por pagos por servicios al exterior) que suman 779 millones de dólares.
- Impuestos con incentivos 862 millones de dólares.

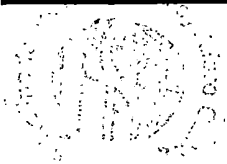
Resaltando que los incentivos de la ZEDE, ahorran al proyecto 1.236 millones de dólares.

Refinería del Pacífico ha adquirido para la construcción de la refinería, en el sector El Aromo en la provincia de Manabí, un total de 1.483 hectáreas. En dicho inmueble se tiene previsto además la construcción de los tanques de almacenamiento por parte de EP PETROECUADOR, a lo que se denomina Terminal El Aromo, mismo que estará ubicada al sur del sector A2, próximo a la refinería. Refinería del Pacífico tiene el compromiso de entregar todos los servicios para esta estación. Suscribir un Comodato por los terrenos de Refinería del Pacífico, no será un obstáculo para que funcione la Estación de tanques en dicho sitio.

El Gerente General de AZEDE EP ha solicitado, mediante oficio No. AZEDE EP-GG-101126-01-O de 10 de noviembre de 2014, a Refinería del Pacífico la firma de un contrato de Comodato para que los terrenos que ha adquirido Refinería del Pacífico en el sector de El Aromo sean utilizados por AZEDE EP para su funcionamiento, presentando los argumentos de orden técnico y legal para tal fin.

Por lo expuesto solicito que la Junta General de Accionistas autorice que se firme un contrato de Comodato de los terrenos de propiedad de Refinería del Pacífico en la zona A2, en el sector de El Aromo, donde se implantará el proyecto y el parque petroquímico, para beneficiarnos de las bondades de una Zona Especial de Desarrollo Económico, contempladas en el Código de la Producción, de conformidad con los informes adjuntos en el Oficio Circular No. RDP-UPR-DGE-2014-0118-OFIC. emitido por el Gerente General el 13 de noviembre de 2014.

Los señores Accionistas de Refinería del Pacífico, en conocimiento del informe del Gerente General, de la necesidad que existe de firmar el contrato de Comodato con AZEDE EP para beneficio del proyecto, por unanimidad toman la siguiente resolución:



RDP-GE-2014-JGA-AC-0003 ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN No. RDP-GE-2014-JGA-RE-0005

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Sectorial de la Producción mediante Resolución No CSP-2013-03EX-02, autorizó el establecimiento de la Zona Especial de Desarrollo Económico de Refinación y Petroquímica Eloy Alfaro el 11 de Julio de 2013, para las actividades de operadores de diversificación industrial y operadores de servicios logísticos.

Que, el señor Presidente de la República, Eco. Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo del 20 de noviembre de 2013, creó la Empresa Pública administradora de la ZEDE Eloy Alfaro- AZEDE EP;

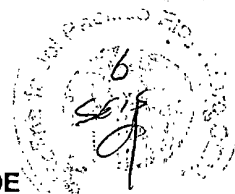
Que, de conformidad con el artículo 35 del Código de la Producción "*Las Zonas Especiales de Desarrollo Económico se instalarán en áreas geográficas delimitadas del territorio nacional, considerando condiciones tales como: preservación del medio ambiente, territorialidad, potencialidad de cada localidad, infraestructura vial, servicios básicos, conexión con otros puntos del país, entre otros, previamente determinadas por el organismo rector en materia de desarrollo productivo, y en coordinación con el ente a cargo de la planificación nacional y estarán sujetas a un tratamiento especial de comercio exterior, tributario y financiero*";

Que, de acuerdo a las recomendaciones de los informes técnico, económico y legal, presentados por el Gerente General en su Oficio Circular No. RDP-UPR-DGE-2014-0118-OFIC, emitido el 13 de noviembre de 2014.

Que, el literal g) del artículo Décimo Noveno de los Estatutos de la compañía, determina que compete específicamente a la Junta General: "*Autorizar al Gerente General y al Presidente del Directorio la compra, venta, establecimiento de gravámenes sobre los inmuebles de la Compañía y la constitución de fianzas*".

RESUELVE

- 1) Autorizar al Gerente General de Refinería del Pacífico para que firme el contrato de Comodato con AZEDE EP, de todos los terrenos de propiedad de Refinería del Pacífico que se encuentran en la denominada Zona A2, en el sector El Aromo donde se tiene previsto construir la refinería y un parque petroquímico, de conformidad con las recomendaciones de los informes presentados por el Gerente General en su Oficio Circular No. RDP-UPR-DGE-2014-0118-OFIC, emitido el 13 de noviembre

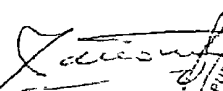


RDP-GE-2014-JGA-AC-0003 ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014

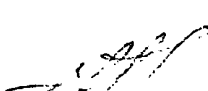
de 2014. El documento de Comodato debe ser revisado por las Areas Jurídicas de ambos Accionistas.

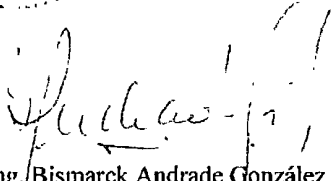
- 2) La resolución que antecede entrará en vigencia a partir de su suscripción.

No teniendo más puntos que tratar, siendo las 15h00 se concluye la sesión y para constancia de lo resuelto firman los asistentes en tres ejemplares de igual valor.

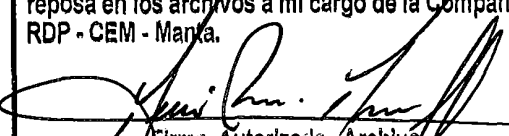

Ing. Marco Calvopiña Mega
Gerente General
EP PETROECUADOR
Presidente de la Junta General




Ing. Miguel Tarazona Gómez
Presidente
PDVSA ECUADOR S.A.


Ing. Bismarck Andrade González
Gerente General
REFINERÍA DEL PACÍFICO
Secretario de la Junta General
Universal de Accionistas

CERTIFICO: Que el documento que antecede en
5613 - 6 - fojas, es copia del original que
reposa en los archivos a mi cargo de la Compañía
RDP - CEM - Maná.


Firma Autorizada - Archivo
REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP - CEM



**Refinería
del Pacífico**
Eloy Alfaro RDP-CEM

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO

Oficio No. RDP-GFI-BCE-2015-0279-OFI

Manta, 7 de octubre de 2015

Asunto: Acta de la Junta General Universal de Accionistas RDP-GE-2014-JGA-AC-0003- Aprobación de Balances 2012 y 2013.

Señor Ingeniero
Milton Velasco Benalcázar
Subdirector de Inspección y Control
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Quito.

Nº 6209
ESCRITORIO DEL INTENDENTE DE CONTROL

SUMILLA A: INTERVENCIÓN (Q)

INSTRUCCIONES: fu a tenam

FECHA: HORA:

FIRMA: JEPINE fu dena

De mi consideración:

El presente es un alcance al Oficio RDP-GFI-SC-2014-0083-OFI de fecha 30 de marzo de 2015 dirigido a la Superintendencia de Compañías, en donde se remite copia del Acta de la Junta General Universal de Accionistas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, **RDP-GE-2014-JGA-AC-0003**, la misma que resuelve, aprobar los Estados Financieros de la Compañía Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta de los años **2008 a 2013**. Sin embargo, el Sistema de la Superintendencia de Compañías, en la emisión de un certificado de cumplimiento de obligaciones, refleja como incumplimiento, la presentación del Acta de la Junta General de 2012 y Acta de la Junta General de 2013.

Por lo expuesto solicito de la manera más comedida, se nos permita subsanar este inconveniente, de tal manera que podamos continuar con el trámite de Reforma en nuestros estatutos por el Aumento de Capital, así también con el cambio de domicilio.

Por la atención favorable a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Ing. Bismarck Andrade González
GERENTE GENERAL
BA/fz



15 OCT 2015

Sr. Richard Vaca C.
C.A.U. - QUITO

Adjunto: Acta de la Junta General Universal de Accionistas RDP-GE-2014-JGA-AC-0003
Oficio No. RDP-GFI-SC-2015-0083-OFI
Oficio Nro. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.1223- 11826

bismarck.andrade@rdp.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**

**DIRECCION REGIONAL DE INSPECCION, CONTROL,
AUDITORIA E INTERVENCION**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

MEMORANDO No.SCVS-IRQ-DRICAI-15-01939

Quito D.M., 28 de octubre de 2015

PARA: Dra. Gladys Yugcha de Escobar
**SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

ASUNTO: REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE
ECONOMÍA MIXTA

Cúmplame poner en conocimiento que con trámite No. 36966-0 el ingeniero Bismarck Andrade González, gerente general de la compañía referenciada en el asunto solicita el ingreso a la base de datos institucional, del documento remitido por la compañía REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, por cuanto según el informe de cumplimiento de obligaciones no ha presentado las actas de los años 2012 y 2013.

Revisada el acta de junta general universal de accionistas celebrada el 26 de noviembre del 2014, se estableció que en ella se aprueban los estados financieros de los ejercicios económicos 2008 al 2013, por tanto es criterio de esta Dirección que procede aceptar dicha información a fin de que se ingrese a la base de datos de esta Superintendencia y se dé por cumplida la obligatoriedad de los dos años.

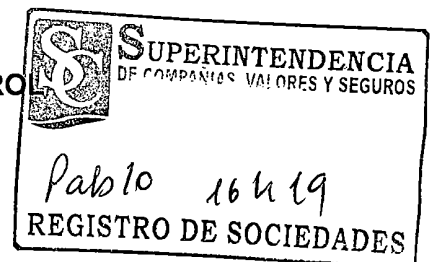
Atentamente,


Lcda. Gina Falcón Arias

**DIRECTORA REGIONAL DE INSPECCIÓN, CONTROL,
AUDITORÍA E INTERVENCIÓN.**


MSF/RRG

Anexo:
- Trámite: 36966-0
- Expediente: 161057



OK ✓
ingresado
30/10/2015

ESCANEAR